

Expediente: 2681/21

Carátula: FAJRE MYRIAM GISELA FATIMA C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE EDIFICIO CALLE CORDOBA N° 725 Y OTRO S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 18/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20134751402 - FAJRE, MYRIAM GISELLA FATIMA-ACTOR/A

23112392769 - MARTI, EDUARDO ADRIAN-DEMANDADO/A

20242878524 - GRANDES BAZARES DEL NORTE S.A., -DEMANDADO/A

20281473450 - PAEZ, MATIAS ABEL-APODERADO/A ESPECIAL DE ADMINISTRACION

23112392769 - FARHAT, MARIA LUISA-DEMANDADO/A

23112392769 - YAPUR, AMALIA ADRIANA-DEMANDADO/A

90000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE CALLE CORDOBA N° 725/727, -DEMANDADO/A

20232391546 - MARTINEZ IRIARTE, CLETO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2681/21



H102336041143

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nominación

JUICIO: FAJRE MYRIAM GISELA FATIMA c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE EDIFICIO CALLE CORDOBA N° 725 Y OTRO s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL. Expte. N° 2681/21.

Presentación proveída: PIDO DICTADO DE SENTENCIA - POR: BILLONE, MARCELO JUAN ALBERTO - 13/03/2026 12:52.

San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2026.

Por sentencia de fecha 04/05/2023 dictada en el Expte N° 4293/20 se dictó la acumulación de aquellos autos con los presentes, razón por la cual hasta que ambos procesos no se encuentren en idéntico estado procesal, no cabe dictar la sentencia definitiva, pronunciamiento que habrá de resolver ambas causas.

Por lo expuesto, no ha lugar al pedido de autos para sentencia. 2681/21 AMP

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.